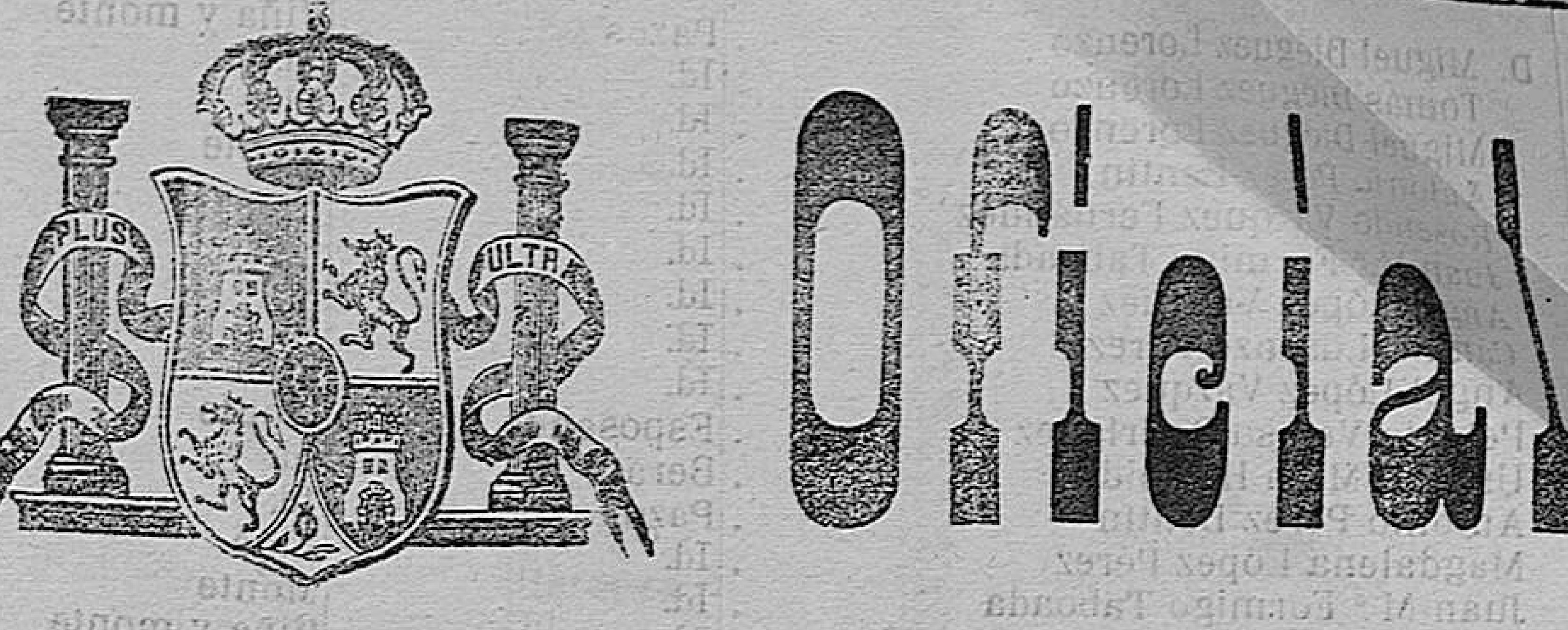
Año de 1900 — Lunes 4 de Junio — Número 275



Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Minas

Don Antonio Eleizegui, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: que por providencia de hoy se ha servido el Sr. Gobernador admitir, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de D. Ricardo Durán Sieiro, vecino de esta capital, solicitando el registro de cincuenta pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de *La Bilbaina*, en paraje de Olombo, términos de Castelo y Barrio, Ayuntamiento de Rubiana, con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz hecha á cincel en una peña de mineral sita en el expresado paraje; desde el que se medirán al Norte 300 metros; al Oeste 500; Sur 500; y al Oeste 1000; al Norte 500 y al Oeste 500 para cerrar el perímetro.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente Ley de minas y más disposiciones.

Orense 2 de Junio de 1900.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Eleizégui.*

Carreteras.—Expropiaciones

A los efectos del art. 17 de la ley de expropiación forzosa, se publica á continuación la relación nominal rectificada por el Alcalde de Cenlle, de los propietarios de las fincas que es necesario ocupar en todo ó en parte en dicho distrito municipal, con las obras de parte de los trozos sexto y séptimo de la carretera de tercer orden de Orense á San Clodio, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer verbalmente ó por escrito ante el mencionado Alcalde, dentro del plazo de quince días á contar desde el siguiente al de su inserción, contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Orense 2 de Junio de 1900.

El Gobernador,
Gustavo Alvarez y Alvarez.

OBRAS PÚBLICAS

Término municipal de Cenlle

RELACIÓN debidamente rectificada y definitiva de los propietarios de fincas que han de ser expropiadas en todo ó en parte en este Municipio, para las obras de los trozos 6.° y 7.° de la carretera de tercer orden de Orense á San Clodio.

Número de orden	Nombres y apellidos de los propietarios	Vecindad de los propietarios	Clase de la finca	Situación de la finca	Nombres de los colonos ó arrendatarios	Vecindad de los colonos ó arrendatarios
1	Herederos de D. Benito Ulloa Rey	Esposende	Viña y labradío	Molinos	El mismo dueño	La del dueño
2	D. Manuel Acuña Estimiga	Id.	Labradío	Id.	Id.	Id.
3	Miguel López González	San Ginés	Viña	Id.	Id.	Id.
4	Campio García Tobar	Esposende	Id.	Id.	Id.	Id.
5	Perfecto Fajardo López	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
6	Manuel Acuña Estimiga	Id.	Id.	Concheiros	Id.	Id.
7	Manuel Fernández Novoa	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
8	Antonio Vázquez López	Id.	Id.	Torre	Id.	Id.
9	Herederos de D. Joaquín Eiján, y como usufructuario D. Juan Maña Baldris, vecino de	San Clodio Esposende	Id.	Chandas	Juan Maña	Esposende
10	D. Maxisimino Domínguez García	Id.	Id.	Chaboles	El mismo dueño	Id.
11	Manuel Fernández Novoa	Id.	Id.	Id.	Id.	La del dueño
12	Angel Vázquez Alvarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
13	Manuel Soto Soto	San Esteban	Id.	Id.	Id.	Id.
14	Jovito Soto Soto	Esposende	Id.	Id.	Id.	Id.
15	Herederos de Santiago Reinaldo	Id.	Id.	Da poza	Id.	Id.
16	D. Pedro Pérez y Pérez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
17	Joaquín Novoa Castrelo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
18	Manuel Fernández Novoa	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
19	Manuel Sás Fajardo	Deza	Id.	Casanova	Id.	Id.
20	José Barroso González	Esposende	Id.	Souto de Veiga	Id.	Id.
21	José M.ª Vázquez González	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
22	Joaquín Novoa Castrelo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
23	José Barroso González	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
24	Jovito Soto Soto	Id.	Monte y viña	Id.	Id.	Id.
25	Prudencio González Vázquez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
26	José Barroso González	Id.	Viña	Id.	Id.	Id.
27	Jovito Soto y Soto	Id.	Monte y viña	Id.	Id.	Id.
28	Prudencio González Vázquez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
29	José Soto Delgado	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
30	Miguel Diéguez Lorenzo	Pazos	Monte	Id.	Id.	Id.
31	Benito Pérez Iglesias	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
32	Camilo Lorenzo Pérez	Id.	Viña	Id.	Id.	Id.
33	Miguel Diéguez Lorenzo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
34	Tomás Dieguez Lorenzo	Id.	Viña y monte	Bacelo	Id.	Id.

35	D. Miguel Diéguez Lorenzo	Pazos	Viña y monte	Bacelo	El mismo dueño	La del dueño
36	Tomás Diéguez Lorenzo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
37	Miguel Diéguez Lorenzo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
38	Antonio Pérez Bentín	Id.	Monte	Id.	Id.	Id.
39	Rosendo Vázquez Fernández	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
40	Juan M.ª Formigo Taboada	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
41	Angel López Vázquez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
42	Camilo Lorenzo Pérez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
43	Angel López Vázquez	Id.	Viña	Id.	Id.	Id.
44	Pelagio Veloso Rodríguez	Esposende	Monte	Id.	Id.	Id.
45	Urbano Mein Hermida	Beran	Id.	Id.	Id.	Id.
46	Antonio Pérez Bentín	Pazos	Id.	Id.	Id.	Id.
47	Magdalena López Pérez	Id.	Viña	Tendeiriña	Id.	Id.
48	Juan M.ª Formigo Taboada	Id.	Monte	Id.	Id.	Id.
49	Miguel Diéguez Lorenzo	Id.	Viña y monte	Id.	Id.	Id.
50	Tomás Diéguez Lorenzo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
51	Magdalena López Pérez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
52	Antero Albor Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
53	Juan M.ª Formijo Taboada	Id.	Viña	Regueiro	Id.	Id.
54	Vicente Giráldez Concheiro	Id.	Id.	Labandeira	Id.	Id.
55	Miguel Diéguez Lorenzo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
56	Vicente Diéguez Taboada	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
57	Rosendo Vázquez Fernández	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
58	Roque Pérez Pérez	Id.	Viña y labradío	Id.	Id.	Id.
59	Manuel Vázquez Fernández	Id.	Viña	Id.	Id.	Id.
60	José M.ª Giráldez Rodríguez	Leiro	Id.	Leiriñas	Id.	Id.
61	Urbano Mein Hermida	Berán	Id.	Id.	Id.	Id.
62	Manuel Campos Pérez	Pazos	Id.	Id.	Id.	Id.
63	José M.ª Giráldez Rodríguez	Leiro	Id	Id.	Id.	Id.
64	Urbano Mein Hermida	Berán	Id.	Id.	Id.	Id.
65	Manuel Vázquez Mozo	Pazos	Labradío	Curtiñas	Id.	Id.
66	Juan M.ª Formigo Taboada	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
67	D.ª Manuela Arias Freijedo	Id.	Viña y labradío	Id.	Id.	Id.
68	D. Cruces Lorenzo Sás	Id.	Viña	Id.	Id.	Id.
69	D.ª Graciana Vázquez Taboada	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
70	D. Manuel Rivera Freijedo	Lentille	Id.	Id.	Id.	Id.
71	D.ª Graciana Vázquez Taboada	Pazos	Id.	Id.	Id.	Id.
72	D. Manuel Vázquez Mozo	Id.	Viña y huerto	Id.	Id.	Id.
73	Urbano Mein Hermida	Berán	Corral	Id.	Id.	Id.
74	Manuel Diéguez Lorenzo	Pazos	Casa y huerta	Granja	Id.	Id.
75	Ricardo López Fernández	Lalín	Viña	Id.	Id.	Id.
76	Felipe Lemos Alén	Pazos	Id.	Lonja	Id.	Id.
77	Andrés López Taboada	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
78	D.ª Angela Dieguez Taboada	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
79	D. Roque Pérez Pérez	Id.	Id.	Cerrada	Id.	Id.
80	Cruces Lorenzo Sás	Id.	Monte	Gloria	Id.	Id.
82	Manuel Vázquez Mozo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
82	Miguel Diéguez Lorenzo	Id.	Viña y monte	Cerrada	Id.	Id.
83	D.ª Dolores Vázquez Bueno	Coedo	Id.	Id.	Id.	Id.
84	D. Rosendo Vázquez Fernández	Pazos	Monte	Id.	Id.	Id.
85	Mariano Rodríguez Montero	Coedo	Viña	Id.	Id.	Id.
86	Antonio Fernández Soto	Id.	Viña y monte	Id.	Id.	Id.
87	Ramiro López Vázquez	Pazos	Viña	Id.	Id.	Id.
88	Mariano Rodríguez Montero	Coedo	Monte	Id.	Id.	Id.
89	Benito Pérez Iglesias	Pazos	Viña y monte	Valparaiso	Id.	Id.
90	Pedro Rodríguez Rodríguez	Coedo	Viña	Id.	Id.	Id.
91	Manuel Rodas Diéguez	Vieite	Monte	Id.	Id.	Id.
92	Hermenegildo Fernández Soto	Villaverde	Viña	Id.	Id.	Id.
93	Antonio Fernández Soto	Coedo	Id.	Id.	Id.	Id.
94	Camilo Lorenzo Pérez	Pazos	Viña y monte	Id.	Id.	Id.
95	D.ª Consuelo Cibeira Soto	Cuñas	Viña	Id.	Id.	Id.
96	D. Cruces Lorenzo Sás	Pazos	Viña y monte	Id.	Id.	Id.
97	Rosendo Vázquez Fernández	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
98	Angel Orge Freijedo	Id.	Viña	Id.	Id.	Id.
99	Cruces Lorenzo Sás	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
100	Urbano Mein Hermida	Berán	Id.	Id.	Id.	Id.
101	Pedro Rodríguez Rodríguez	Coedo	Id.	Id.	Id.	Id.
102	Manuel López González	Cuñas	Monte y labradío	Id.	Id.	Id.
103	Vicente Diéguez Taboada	Pazos	Id.	Id.	Id.	Id.
104	Casimiro de Castro Fernández	Cuñas	Monte	Id.	Id.	Id.
105	Antonio Reinaldos Veloso	Esposende	Viña	Oliveira	Id.	Id.
106	Roque Fernández Gespara	Villaverde	Id.	Id.	Id.	Id.
107	Pedro Rodríguez Rodríguez	Coedo	Id.	Id.	Id.	Id.
108	José Rodríguez Soto	Cuñas	Id.	Id.	Id.	Id.
109	Gabriel Vázquez Lorenzo	Coedo	Id.	Id.	Id.	Id.
110	Mariano López González	Id.	Viña y casa	Id.	Id.	Id.
111	Roque Vázquez Vázquez	Id.	Corral	Curtiñas	Id.	Id.
112	Eugenio Diéguez García	Ribadavia	Viña	Id.	Id.	Id.
113	Casimiro de Castro Fernández	Cuñas	Patio	Id.	Id.	Id.
114	Pedro Rodríguez Rodríguez	Coedo	Huerta	Turriña	Id.	Id.
115	Herederos de Mariano Rodríguez	Id.	Viña y patio	Id.	Id.	Id.
116	D. Eugenio Diéguez García	Ribadavia	Viña	Suasventanas	Id.	Id.
117	D.ª Manuela Conde Beleiro	Coedo	Id.	Id.	Id.	Id.
118	D. Mariano Rodríguez Montero	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
119	D.ª Manuela Conde Beleiro	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
120	D. Vicente López Nogueira	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
121	Eugenio Diéguez García	Ribadavia	Id.	Id.	Id.	Id.
122	Manuel Vázquez Fernández	Pazos	Id.	Moreiras	Id.	Id.
123	Casimiro de Castro Fernández	Cuñas	Id.	Id.	Id.	Id.
124	Gabriel Vázquez Lorenzo	Coedo	Id.	Chairas	Id.	Id.
125	Manuel Vázquez Fernández	Pazos	Id.	Id.	Id.	Id.
126	Roque Vázquez Vázquez	Coedo	Id.	Id.	Id.	Id.
127	José Rodríguez Soto	Cuñas	Id.	Id.	Id.	Id.
128	Roque Vázquez Vázquez	Coedo	Monte	Id.	Id.	Id.
129	Eugenio Diéguez García	Ribadavia	Id.	Id.	Id.	Id.
130	Antonio Fernández González	Coedo	Id.	Monte do Cabo	Id.	Id.
131	Vicente López Nogueiras	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
132	Manuel Vázquez Fernández	Pazos	Id.	Id.	Id.	Id.
133	Casimiro de Castro Fernández	uñas	Id.	Sordeirón	Id.	Id.
134	Vicente Macías Rivera	Puente	Id.	Id.	Id.	Id.
135	D.ª Manuela Conde Beleiro	Coedo	Id.	Id.	Id.	Id.
136	D. Ramiro López Vázquez	Pazos	Id.	Id.	Id.	Id.
137	Benito Rodríguez Lorenzo	Puente	Id.	Id.	Id.	Id.
138	Bernardino Fernández Santiago	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
139	José M.ª Rodríguez Lorenzo	Valdevieite	Id.	Id.	Id.	Id.
140	Juan López Villabrille	Cuñas	Id.	Id.	Id.	Id.
141	Germán Alvarez Beleiro	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.

142	D. Constantino Vázquez Bautista	Puente	Monte	Sordeirón	El mismo dueño	La del dueño
143	D.ª Rita Beleiro Toubes	Cuñas	Id.	Id.	Id.	Id.
144	D. Constantino Vázquez Bautista	Puente	Id.	Id.	Id.	Id.
145	José González Vázquez	Cuñas	Id.	Souto do crego	Id.	Id.
146	Miguel Simón Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
147	Domingo Antonio Beleiro	Pazos	Id.	Id.	Id.	Id.
148	Bernardino González Vázquez	Cuñas	Id.	Id.	Id.	Id.
149	Enrique Beleiro González	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
150	Ramiro López Vázquez	Pazos	Id.	Id.	Id.	Id.
151	Benito Rodríguez Lorenzo	Puente	Id.	Id.	Id.	Id.
152	Juan Beleiro González	Coedo	Id.	Id.	Id.	Id.
153	Bernardino González Vázquez	Cuñas	Id.	Id.	Id.	Id.
154	Herederos de Primo Alén	Cacabelos	Id.	Id.	Id.	Id.
155	D. Francisco Conde Beleiro	Cuñas	Id.	Pedreiro	Id.	Id.
156	Benito Alén Lemos	Cacabelos	Viña	Heredad	Id.	Id.
157	Ramón Fernández González	Cuñas	Id.	Id.	Id.	Id.
158	Benito Alén Lemos	Cacabelos	Id.	Vera do rio	Id.	Id.
159	Vicente Macías Rivera	Puente	Labradío	Id.	Id.	Id.
160	Agustín Ramos Rodríguez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
161	Juan Benito Fajardo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
162	Senen Varela Ulloa	Esposende	Viña y labradío	Id.	Id.	Id.
163	D.ª Dolores de Santiago	Cuñas	Viña	Id.	Id.	Id.
164	D. Francisco Soto Beleiro	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
165	Senen Varela Ulloa	Esposende	Monte	Piñeiro	Id.	Id.
166	Benito Fernández González	Cuñas	Id.	Id.	Id.	Id.
167	José González Vázqnez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
168	Benito Fernández González	Id.	Viña y monte	Id.	Id.	Id.
169	Bernardo Cibeira Diéguez	Id.	Monte	Campiñas	Id.	Id.
170	Casimiro de Castro Fernández	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
171	Frutos Cerecedo González	Puente	Id.	Id.	Id.	Id.
172	Francisco Martínez Bobillo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
173	D.ª Camila García González	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
174	D. Bernardo Fernández Santiago	Id.	Viña y labradío	Francos	Id.	Id.
175	Manuel Alonso Pedrouzo	Leiro	Viña	Id.	Id.	Id.
176	Benito Rodríguez Lorenzo	Puente	Id.	Id.	Id.	Id.
177	Francisco Martínez Bobillo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
178	Bernardo Arancey Francisco	Barciamedelle	Id.	Id.	Id.	Id.
179	Ventura Fernández y Fernández	Cuñas	Id.	Id.	Id.	Id.
180	Perfecto Fernández González	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
181	Bernardino González Vázquez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
182	Silverio Alén González	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
183	Jósé Bueno Alvarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
184	D.ª Manuela Bueno Alvarez	Puente	Id.	Id.	Id.	Id.

Cenlle 8 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Victoriano Rivera.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Circular

En cumplimiento del art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último sobre adaptación de documentos cobratorios al año natural y de las instrucciones dadas por la Dirección general de Contribuciones para su mejor cumplimiento, queda expuesto al público el padrón de cédulas personales vigentes en este año en el Negociado respectivo de esta Administración desde el dia 1.º al 15 del actual, para que puedan deducirse las reclamaciones correspondientes á la situación en que se encuentren los contribuyentes desde el dia de la fecha de este anuncio, á fin de introducir las modificaciones que procedan.

Orense 1.º de Junio de 1900.—*Adolfo Cobisa.*

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

En el día de ayer se ha posesionado D. Joaquín González Neira, del cargo de Agente ejecutivo de la primera zona del partido de Carballino y Ayuntamiento de Boborás, para que ha sido nombrado por Real orden de 7 de Abril último.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades judiciales y municipal respectivas y demás efectos prevenidos en las disposiciones legales.

Orense 2 de Junio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, *B. Muñoz Cobo.*

Por providencia del día de la fecha se decretó el recargo de primer grado ó sea del 5 por 100 á los contribuyentes morosos por territorial é industrial correspondiente al Ayuntamiento de Toén y trimestres primero y segundo de 1899 900 y primero del año natural.

Orense 2 de Junio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, *B. Muñoz Cobo.*

AYUNTAMIENTOS

Don José Recaredo Morenza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ginzo de Limia,

Hago saber: que desde el día primero al quince de Junio próximo se hallan de manifiesto en Secretaría los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de las contribuciones por territorial y urbana de este distrito. Pueden pues los contribuyentes enterarse y producir las reclamaciones que crean conveniente.

Ginzo de Limia 31 de Mayo de 1900.—J. Recaredo Morenza.

Castrelo de Miño

El apéndice al amillaramiento que ha servir de base para los repartimientos de territorial del próximo año 1901, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, los que pueden producir las reclamaciones que estimen justas y oportunas.

Castrelo de Miño 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, José Fernández.

Castro Caldelas

El apéndice al amillaramiento de este distrito para el año de 1901, queda expuesto al público por término de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y 1.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Castro Caldelas 1.º de Junio de 1900.—El 2.º teniente en funciones de Alcalde, José Martínez.

Acebedo

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadaría, para el próximo año natural, y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero último y á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dosde el primero al quince de Junio próximo, durante dicho término pueden los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean conducentes que serán resueltas antes del 20 del citado Junio.

Acebedo 29 de Mayo de 1900.—El Alcalde 2.º, Francisco Rodríguez.

Bollo

Los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartos de inmuebles del próximo año de 1901, estarán expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento desde el primero al quince de Junio entrante á los efectos del art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero último y del 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Bollo 30 de Mayo de 1900.—El Alcalde primer teniente, Bautista Gonzalez.

Esgos

Formados por la Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la confección de los repartimientos respectivos para el año de 1901, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el dia primero del entrante mes de Junio, hasta el quince del mismo; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se interpongan.

Esgos 30 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Franco Parada.

Avión

Los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos de territorial de 1901, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el dia primero al quince de Junio próximo, á fin de que puedan reconocerlos los habitantes del municipio y aducir las reclamaciones que creyeren pertinentes.

Avión 28 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Manuel Terrazo.

Allariz

El apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contri-

bución territorial de este Ayuntamiento para el año natural de 1901, terminado por la Junta repartidora de dicha contribución, se halla de manifiesto en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento desde hoy hasta el dia quince del actual, en cuyo plazo pueden los interesados examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Allariz 1.° de Junio de 1900.—El Alcalde, Telesforo de Puga.

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Celanova,

Hago saber: que formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para confección de los repartimientos de la contribución territorial de este municipio, del año inmediato, desde el día de hoy, hasta el 15 del corriente inclusive, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta población, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y producir contra el mismo las reclamaciones que sean justas.

Celanova 1.° de Junio de 1900.—Lino Velo.

Cualedro

El Ayuntamiento que presido en sesión del día 27 del actual, acordó arrendar las ferias que se celebran en Cualedro los días 5 y 18 de cada mes, durante el tiempo que media de Julio á Diciembre próximo y todo el año de 1901, bajo el tipo de 2.250 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en esta Consistorial el 10 de Junio entrante y hora de diez á doce de la mañana, conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Desde 1.° al 15 de Junio próximo, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos de territorial del año de 1901, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presenten las reclamaciones que les convengan.

Consistorial de Cualedro 30 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Juan García.

Villarino de Conso

La Corporación que me honro presidir, ha acordado poner en circulación el sello antiguo y que pertenecía á dicha Corporación y dice «Ayuntamiento Constitucional de Villarino de Conso», con un escudo de armas en el centro, cuyo sello por no haber sido entregado oportunamente por el Alcalde anterior, se había acordado dejarlo sin efecto.

Y para que llegue a conocimiento de quienes pueda interesar, se anuncia por medio de este periódico oficial.

Villarino 27 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Luciano Estevez.

Hallándose formados por la Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, para el próximo ejercicio, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.° de Junio entrante hasta el 15 del mismo, á fin de que sean examinados por los contribuyentes y aduzcan dentro de dicho término las reclamaciones que crean oportunas.

Villarino 27 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Luciano Estevez.

Arnoya

Por acuerdo de esta Junta municipal, se anuncia en pública subasta el arriendo del arbitrio establecido sobre el degüello de reses en el matadero municipal durante el segundo semestre del corriente año y para el año de 1901.

Para el del primer período servirá de tipo la cantidad de novecientas cincuenta pesetas, y para el segundo ó sea por todo el expresado año de 1901, la de mil novecientas.

El arriendo se hará separadamente á suerte y ventura, con estricta sujeción al pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento y con arreglo á la instrucción de 26 de Abril último.

Para tomar parte en la subasta, que será por pliegos cerrados con arreglo á la disposición citada, será condición precisa consignar el depósito de 5 por 100.

La subasta tendrá lugar el día 17 de Junio próximo en la Consistorial de once á doce de la mañana ante la comisión al efecto designada.

Arnoya 30 de Mayo de 1900.—El Alcalde Ramón Rodríguez.

Desde el dia 1.° al 15 del próximo Junio, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, rústica y urbana de este distrito para el año de 1901, durante cuyo plazo podrán examinarlo todas las personas que lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes, transcurrido que sea no serán atendidas.

Arnoya 30 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

JUZGADOS

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se acordó en providencia de diecinueve del corriente, dictada en el expediente promovido por el Procurador don Fidel Mein, á nombre de Rafaela Alonso Parracía, vecina de Sampayo de Ventosela, sobre apeo y prorrateo del foral titulado «Bartolomé da Touza», del dominio directo de don Ramón Teijeiro, su renta anual tres moyos de vino, se cite en forma á los poseedores desconocidos y ausentes, de fincas afectas á dicho foral, para que el dia dos de Julio próximo á las nueve de su mañana comparezcan ante este Juzgado á exponer si están ó no conformes con que se verifiquen las operaciones de apeo y prorrateo solicitadas, así como con el perito nombrado por el solicitante; apercibidos que de no hacerlo por sí ó á medio de apoderado se les declarará conformes.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Ribadavia á veintiseis de Mayo de mil novecientos.—El actuario, Modesto Martín.

Don Bernardo García Ogea, Juez municipal suplente del término de Trasmiras que se halla en funciones,

Hago saber: Que para pago de doscientas cuarenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos que Florentin Rodríguez Parada, vecino de Seijas, hoy de Cualedro, adeuda á don Agustín Romero Gallego, de Alvarellos, con las costas se le embargaron, tasaron y sacan á segun da subasta los bienes siguientes:

	Pesetas.
1.ª Un prado al nombramiento de Labadeiro de la extensión de cuatro áreas cincuenta y tres centiáreas; linda Este más de Tomás Galiña, Sur de Crisóstomo Alvarez, Oeste camino y Norte de Vicente Rodríguez: valor en tasa y rebajada la cuarta parte se queda en treinta pesetas veinticinco céntimos........	30 25
2.ª Otro al mismo pago de igual extensión que el anterior, y linda Este más de Domingo Limia del Castelo, Sur de Froilana Rodríguez, Oeste camino, Norte de Vicente Rodríguez: valor en igual forma cincuenta y dos pesetas veinticinco céntimos............	52'25
3.ª Centenal á Fonteiriña de cuatro áreas cincuenta centiáreas; linda al Este camino que conduce á Villaderrey, Sur de Froilana Rodríguez, Oeste de Pedro Conde, Norte de Beatriz Rodríguez: valor idem sesenta pesetas...	60'00
4.ª Otra idem á Preguiceiro, de cuatro áreas cincuenta centiáreas; linda Este más de Pascual Parada, Sur de Juliana Pousa, Oeste de Cristina Yáñez, Norte de Soledad Justo: valor treinta y nueve pesetas quince céntimos........	39'15
5.ª Nabal ó Lomo de cuatro áreas cincuenta y tres centiáreas; linda Este más de don Gaspar Tabcada de Cualedro, Sur de María Rodríguez, Oeste de Antonia Laza, Norte camino de servicio: valor treinta y siete pesetas....	37'00
6.ª Prado á Fecha de tres áreas cuatro centiáreas; linda Este más de Modesto Justo, Sur de María Rodríguez, Oeste de Cristina Yáñez, Norte de Froilana Rodríguez: valor treinta pesetas..........	30'00
7.ª Nabal ó Pombal de dos áreas; linda Este más de María Rodríguez, Sur de Ambrosio Pousa, Oeste camino, Norte Juan Pousa: valor quince pesetas...................	15'00
8.ª Centenal al pago de Besada, de nueve áreas seis centiáreas; linda Este más de Higinio Rodríguez, Sur de Antonio Pousa, Oeste de Ricardo Limia, Norte de Beatriz Rodríguez: valor treinta y siete pesetas..........................	37'00
9.ª Otra á Regadiña de tres áreas cincuenta centiáreas; linda Este más de María Rodríguez, Sur de Matilde Cuquejo, Oeste de José Rodríguez, Norte de Luis Limia: valor once pesetas veinticinco céntimos................	11'25
10. La quinta parte de una casa sin número sita en el pueblo de Seijas proindiviso con los hermanos del deudor María, Froilana, Beatriz y Vicente Rodríguez, que linda al frontis patio de la misma, derecha entrando más patio de Juan Pousa, trasera labradío de Vicente Justo, izquierda más casa del Juan Pousa: valor de la quinta parte setenta y cinco pesetas............	75'00
Total................	387'15

Radican las citadas fincas, las dos primeras en términos de San Andrés y lo mismo la última, la octava en el de Villaderrey y las demás en el de Seijas y para su remate está señalado el día veintidós del próximo mes de Junio á las cuatro de la tarde en la casa Audiencia de este Juzgado sita en este pueblo número 130, á donde podrán concurrir las personas que deseen interesarse en su adquisición siempre que cubran las dos terceras partes de su valor, siendo necesario los demás requisitos que previene la ley para dicho remate, que será al más ventajoso licitador, advirtiendo que no hay títulos de propiedad cuya falta es subsanable por cuenta de quien corresponda.

Dado en Trasmiras á veinticinco de Mayo de mil novecientos.—Bernardo García.—D. S. O., Manuel González, Secretario.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15